

gencia  
 Viose otro oficio del mismo Excmo. Sr. Obispo  
 sobre Penas de Camara } Justia - quatro del actual en q. inserta quanto le  
 dice el oficio Sr. D. Donato Toró de Vilches en veinte y  
 ocho de Febrero proximo pasado referente a q. este Ayuntamiento  
 tanto disponga la prenta de Cuentas y pro-  
 ductos de Penas de Camara, y gaitos de Justicia de  
 esta Ciudad y Villa de Villavieja, conforme a lo man-  
 dado en el artículo veinte y tres de la R. Instruc-  
 cion de diez y seis de Julio de mil ochocientos tres  
 como en un mismo la de los quince mil y q. en once  
 de Enero expreso existian en su poder, activand  
 al mismo tiempo la cobranza y flumen de las canti-  
 dades q. esta Ciudad esta deviendo por su enavera-  
 miento, por lo motivo q. contiene. Entendido  
 por este Ayuntamiento. Acuerda. Se traslade a la  
 Junta de Propios para su inteligencia y active  
 la cobranza del devito q. se hace por el ramo q.  
 se menciona

sobre Penas  
 de Camara

sobre entrega  
 de el receptor  
 de Bulas la  
 cantidad q. en-  
 ga al Minis-  
 tro de H. Sta-  
 cion

Viose un oficio del mismo Excmo. Sr. Obispo Político  
 y Militar de esta Plaza Justia cinco del corriente  
 en q. inserta la orden q. le ha dado al Receptor  
 de Bulas para q. entregue al Ministro de H.  
 Hacienda la existencia del Capital q. tenga en su  
 poder, correspondiente a dho. ramo, y predicacion  
 del presente año, con el fin de facilitar  
 el suministro de Pan y Etapas a la tropa de  
 esta Guarnicion; y en seguridad otro de dho.  
 Receptor D. Raymundo Monzon, en q. se le  
 comunica que en q. da noticia de la expresada  
 orden y entrega q. ha echo bajo Revo al Indio

